Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 0 8 FEB. 2023

VISTO el Expediente MS-E-55343-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de insumos destinados a los Programas del Departamento de Enfermedades Crónicas no transmisibles, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a orden 93 obra Resolución S.G.R.A. N° 3449/22, mediante la cual se aprobó el procedimiento y adjudicó la Contratación Directa N° 14/22-536 a la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO, C.U.I.T. N° 20-12284563-0, renglones N° 1 al 4, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCO CON 00/100 ($ 1.684.105,00).

Que en orden 95 obra Orden de Compra N° 25/22, emitida a favor de la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCO CON 00/100 ($ 1.684.105,00).

Que en orden 102 obra correo electrónico enviado por el proveedor mencionado precedentemente, mediante el cual solicita la rescisión total del renglón N° 2 de la Orden de Compra emitida a su favor, en virtud de no poder cumplir con la entrega por razones ajenas a él.

Que en orden 117 obra intervención del área requirente mediante la cual toma conocimiento de la solicitud de rescisión e informa que los insumos serán tramitados por cuerda separada.

Que a orden 128 obra Dictamen D.A.J.Z.N. S/N° de fecha 07/02/2023 mediante el cual indican que no existe óbice para proceder al dictado del acto administrativo que resuelva la rescisión de la Orden de Compra N° 20/22, renglón N° 2, de conformidad a lo prescripto por el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 4537/19, sus modificatorios y complementarios, N° 2291/21 y N° 188/23 Anexo III.

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la Rescisión total del renglón N° 2 de la Orden de Compra N° 25/22, emitida a favor de la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO, C.U.I.T. N° 20-12284563-0, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCO CON 00/100 ($ 1.684.105,00), conforme lo prescripto por el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

ARTÍCULO 2°. – Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3°. – Notificar a los interesados, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.C. N° 000039 /23.

M.S.
MM
CS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Romina Ortega
Secretaria de Coordinación
Ministerio de Salud